

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1940 Orden de 7 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de modificación de la Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La reorganización administrativa operada por el Decreto del Presidente nº 24/2007, de 2 de julio y por los diferentes Decretos del Consejo de Gobierno de Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por la misma ha tenido como consecuencia la necesidad de realizar el cambio de adscripción presupuestaria de determinados puestos de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, por Orden de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Tales cambios de imputación presupuestaria implicaron la necesidad de trasladar los mismos a la Relación de Puestos de Trabajo mediante la modificación de ésta, realizándose por Orden de 27 de diciembre de 2007 (BORM n.º 6, de 8 de enero de 2008), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Posteriormente, mediante Orden de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se modifica la Orden de 20 de diciembre, de cambio de imputación presupuestaria anterior, haciéndose, por tanto, igualmente necesaria la modificación de la Orden de 27 de diciembre que se dictó como consecuencia de la primera.

Finalmente, es necesario reflejar en esta Orden los cambios realizados por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de febrero de 2008, por la que se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la Orden de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los siguientes términos:

En la Consejería de Presidencia, el puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00348, cuyo cambio de imputación presupuestaria venía referido al centro de destino "30110 Secretaría General", debe realizarse al Centro de destino "30140 Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales".

Se deja sin efecto la adscripción a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30564", de los siguientes puestos de trabajo: Gestor Sistemas informáticos, código GI00016, Especialista en Informática, códigos PO00051 y PO00046, y Asesor Facultativo, código A400023.

Se adscriben a la Dirección General de Transportes y Carreteras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, centro de destino "16342 S. Transportes. Cartagena", los siguientes puestos de trabajo: Jefe de Negociado. Cartagena, código N70056, y Auxiliar de Apoyo Información. Cartagena, código AL00071.

Se adscribe a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, centro de destino "30270", el puesto de trabajo de Secretaria/o de Secretario Autonómico de Administración Pública, código S600038.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, que se mencionan a continuación, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, centro de destino "30564": Analista de Aplicaciones, código PG00058, Técnico Especializado en Informática, código BG00008 y Ordenanza, código O500022.

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400053, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, centro de destino "30390".

Segundo.- Modificar con efectos 1 de febrero de 2008, la relación de puestos de trabajo, adscribiendo los puestos de trabajo siguientes a los Órganos Directivos que se determinan en la misma, continuando en el desempeño de los puestos con el carácter con que lo tuvieran atribuido el personal que figure adscrito a los mismos.

El puesto de trabajo de Especialista Informática, código PO00026, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30601"

El puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Informática, código E200033, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, se adscribe a la Dirección General de Informática, centro de destino "30260"

El puesto de trabajo de Secretario/a Director General, código S300015, dependiente de la Dirección General de Universidades, se adscribe a la Dirección General de Investigación y Política Científica, centro de destino "30551"

El puesto de trabajo de Secretario/a Director General, código S300097, dependiente de la Dirección General de Investigación Política Científica, se adscribe a la Dirección General de Universidades, centro de destino "30430"

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

En Murcia a 12 de diciembre de 2007

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Dña. Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 7 de diciembre de 2007.

Y de otra, D. Carlos Egea Krauel, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de los Estatutos de la mencionada entidad.

Interviniendo ambos en nombre de la entidad que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

Manifiestan

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la citada Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11 del Estatuto de Autonomía.

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el Departamento de aquélla, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de comercio y artesanía, según se desprende de los preceptos siguientes: artículos 2 y 3.9 del Decreto nº 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

II.- La Caja de Ahorros de Murcia es una entidad de crédito de carácter social, origen fundacional y sin finalidad lucrativa que, en el ejercicio de las actividades económico-financieras permitidas por las leyes, tiene como finalidad el fomento del desarrollo económico y social de su ámbito de actuación y destina parte de sus excedentes a obras de carácter benéfico-social. Por Decreto 166/2003, de 3 de octubre que regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros que operan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el punto 7.1. de su anexo se recoge la promoción de la artesanía regional.

III.- La Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Caja de Ahorros de Murcia manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos para impulsar el desarrollo regional de Murcia promoviendo la comercialización de los productos artesanos de la misma, considerando como sistema idóneo para alcanzar dicho objetivo la firma de este Convenio de Colaboración para la realización de la XXIII Muestra Comercial y Artesana de Navidad de 2007-2008, que tendrá lugar en la Avenida Alfonso X El Sabio de Murcia, entre los días 5 de diciembre al 5 de enero próximos, y que pretende fomentar las artesanías características navideñas para su comercialización y promoción, así como potenciar la venta de productos artesanos como objetos de regalo.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

1452 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de diciembre de 2.007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Caja de Ahorros de Murcia, para la realización de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007-2008, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de diciembre de 2007.

Murcia, 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.